

- I. El día 12 de diciembre de 2018;
- II. El día 25 de diciembre de 2018;
- III. Los demás que establezca la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

TERCERO.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ,**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. ANDRÉS URIEL ESCOBEDO RIVERA,**  
VISITADOR DE NOTARÍAS PÚBLICAS.

### CONTRALORÍA DEL ESTADO

C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2°, 3°, 4°, 8°, 10 fracción IV, 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, he tenido a bien expedir el **DECRETO DE INHABILITACIÓN DE DÍAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS.

Que es obligación de todos los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio tal y como lo señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, es un Órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la protección de Datos Personales, en virtud de que dicho Instituto en ejercicio de sus facultades, determinó en su calendario de labores como días inhábiles los días comprendidos del 20 de diciembre de 2018 al 04 de enero de 2019, se expide el presente para homologar el calendario de labores de Gobierno del Estado con el de dicho Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

### DECRETO.

ÚNICO.-Se decretan días inhábiles para la atención y trámite de las solicitudes de acceso a la información de todo el Poder Ejecutivo los días comprendidos del 20 de diciembre de 2018 al 04 de enero de 2019, por lo cual, los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes de aplicación supletoria a aquella, se suspenden, debiendo de continuarse a partir del día siete de enero del dos mil diecinueve.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**C.P. Martín Orozco Sandoval,**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**Lic. Ricardo Enrique Morán Faz,**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**C.P. David Quezada Mora,**  
CONTRALOR DEL ESTADO.